

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 68-22, del 15 de febrero de 2022, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“**ARTÍCULO 2. Estructura orgánica.** La coordinación, administración y ejecución del Programa de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) estará a cargo de un director, designado por el presidente de la República, quien será asistido por una estructura técnica y operativa.

PÁRRAFO I. Cuando resulte necesario para el adecuado funcionamiento del Programa de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), podrán ser designados hasta dos subdirectores.

PÁRRAFO II. El Programa de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) mantendrá la estructura administrativa y funcional con la que venía operando, la cual podrá ser modificada conforme a sus necesidades, objetivos y metas, en coordinación con el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, previa aprobación del Ministerio de Administración Pública (MAP), en su calidad de órgano rector del fortalecimiento institucional.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública, al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 26-26 que designa al señor Iván Ernesto Gatón Rosa, embajador en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 26-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Iván Ernesto Gatón Rosa, queda designado embajador en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 27-26 que ratifica el permiso otorgado por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a la compañía Inversiones Davilen, S.R.L., como operador de parques de zonas francas, y crea el parque de zonas francas La Reserva Vault Services And Free Zone Park, bajo la administración técnica y operativa de la compañía Inversiones Davilen, S.R.L., el cual funcionará en una porción de terreno de 42,816.87 metros cuadrados, ubicada en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 27-26

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.